



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00126 00

En atención a la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede (flo. 6) y por darse las previsiones establecidas en el artículo 92 del C.G. del P., el Juzgado **DISPONE:**

1. AUTORIZAR el retiro de la presente demanda ejecutiva de acción personal.

2. En consecuencia, se dispone hacer entrega del libelo y sus anexos al demandante a través de su apoderado judicial, quien tiene las mismas facultades dispuestas en el poder inicialmente conferido, inclusive la facultad de recibir, previa identificación del mismo.

Por secretaria déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 51, hoy 17 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

MA.